

CONSTANCIA: Popayán, 11 de agosto de 2021.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00354. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, once de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: APREHENSION – PAGO DIRECTO
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: NODIER STEVEN ARTURO PAREJA
Radicado: 2021-00354

Interlocutorio No. 1248

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho el presente trámite **DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013**, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 28 de julio de 2021, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**. actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de **NODIER STEVEN ARTURO PAREJA**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d73b3f7618075d45637232f7e1aa8a073c2d1644cdbfa10d030a4406ebaf7989

Documento generado en 11/08/2021 03:06:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**